



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Escuela Politécnica Superior de Linares

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACREDITACION PROFESIONAL.

Preámbulo

La normativa sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de grado de la Universidad de Jaén, aprobada por Acuerdo de 11 de noviembre de 2008 del Consejo de Gobierno modificado por Acuerdo de 31 de julio de 2012, prevé el reconocimiento de créditos en estudios de Grado a partir de la validación de la experiencia laboral y profesional acreditada y relacionada con las competencias inherentes al título en cuestión, no pudiendo suponer estos créditos junto con los reconocidos por Títulos Propios más de un 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, según lo establecido en el Real Decreto 861/2010 por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Así mismo, corresponde a la Dirección de los Centros la evaluación de las solicitudes y la emisión de la resolución correspondiente. A tal fin, podrá recabar el asesoramiento y los informes técnicos que considere necesarios.

Para organizar estos procesos de reconocimiento de créditos, la Escuela Politécnica Superior de Linares, ha elaborado el siguiente procedimiento.

Procedimiento

Reconocimiento de la experiencia laboral y profesional.

La experiencia laboral y profesional, debidamente acreditada, podrá ser reconocida a efectos de la obtención de un título de Grado siempre que esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

Materias reconocibles

Cuando de la evaluación se desprenda que el solicitante tiene todas las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia o asignatura, podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a dicha materia o asignatura.

Cuando de la evaluación se desprenda que el solicitante tiene competencias y conocimientos inherentes al título pero no coincidentes con los de ninguna materia en particular, podrán



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Escuela Politécnica Superior de Linares

reconocerse en forma de créditos optativos. En este último caso, el límite máximo de créditos reconocibles será de 30.

No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos fin de grado.

Se reconocerán 6 ECTS por cada año de experiencia que acredite el solicitante siempre que aporte todas las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia o asignaturas.

Se dará prioridad al reconocimiento de prácticas externas, siempre que no hayan sido cursadas.

A continuación serán reconocibles créditos del resto de asignaturas, siempre que exista adecuación o concordancia de las destrezas y habilidades adquiridas durante el desempeño profesional con las competencias descritas en las guías docentes de las asignaturas para las cuales se solicita el reconocimiento de créditos.

Límites del reconocimiento

El número de créditos reconocibles a partir de experiencia profesional o laboral no podrá superar el 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, incluyendo en este porcentaje aquellos que pudieran ser reconocidos por estudios superados en Títulos Propios. En el caso de las titulaciones de Grado impartidas en la Escuela Politécnica Superior de Linares, el porcentaje anteriormente establecido supone un umbral máximo de 36 créditos. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Documentación acreditativa de la actividad profesional

Junto a la solicitud correspondiente, se aportarán los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo, en el que se especifique la categoría del trabajador y/o grupo de cotización.
- Certificado de la empresa concretando las funciones que se realizan y en el que conste la duración de los períodos de prestación del contrato, una descripción detallada de la actividad desarrollada (reflejando las competencias adquiridas y desarrolladas en el trabajo) y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Escuela Politécnica Superior de Linares

- Vida laboral u hoja de servicios de la cual únicamente se tendrán en cuenta los periodos de afiliación en los Grupos de cotización correspondientes.
- Para el supuesto de trabajadores autónomos, certificado de hacienda si procede y alta en actividad profesional.
- Para el supuesto de reconocimiento de experiencia laboral en la Administración Pública será necesario adjuntar certificado de la Administración con la catalogación del puesto de trabajo y las funciones asignadas al mismo en la correspondiente relación de puestos de trabajo. Así mismo, se adjuntará certificación en la que se indique la fecha desde la cual el interesado está ocupando dicho puesto.
- Memoria de actividades profesionales, que incluya una descripción de las actividades profesionales desempeñadas durante el periodo de trabajo. Esta memoria deberá ajustarse a la siguiente estructura:
 - Portada: Empresa, datos personales del estudiante, titulación e índice
 - Breve información sobre la empresa (nombre, ubicación, sector de actividad, departamentos o unidades en las que ha prestado el servicio)
 - Formación recibida: cursos, programas informáticos, etc...
 - Descripción de las actividades desarrolladas
 - Competencias, habilidades y destrezas adquiridas a lo largo del periodo de ejercicio profesional.

Se podrá solicitar la verificación de cualquier extremo de dicha Memoria y, en los casos que así se decida, una entrevista con el estudiante, así como cualquier otra documentación que se considera relevante.

CRONOGRAMA

HITO/TAREA	A REALIZAR POR	LUGAR	PLAZOS	DOCUMENTACIÓN
Solicitud (Anexo I)	Estudiante	Entrega en Registro de la E.P.S. de Linares	En el período de matrícula que le corresponda	Documentación acreditativa de la actividad profesional
Resolución de solicitudes	Comisión Docencia e investigación	Reunión en E.P.S. Linares	Tres meses desde el inicio del periodo de matriculación.	Notificación de resolución